

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN CENTRO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, pone de relieve que las acciones formativas deberán estar basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado.

Así pues, la formación permanente del profesorado se desarrollará principalmente mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas. Por consiguiente las actividades de autoformación, grupos de trabajo y formaciones en centro, se adaptarán a las necesidades y demandas del profesorado de los centros y servicios educativos.

Las modalidades formativas contextualizadas en el centro y basadas en el análisis y la reflexión para la mejora de la práctica docente constituirán la actuación preferente de los Centros del Profesorado y las modalidades prioritarias de los planes de formación de los centros educativos.

En este presente curso se han reducido y simplificado las cargas administrativas y burocráticas exigidas al profesorado para la participación en estas modalidades de formación, de tal manera que se ha simplificado el proyecto de trabajo y se ha eliminado la Memoria Final sustituyéndola por un cuestionario simplificado. Además se flexibiliza la organización al reducirse el número de participantes necesarios para articular la Formación en Centro en, al menos, un 30% de cada Claustro de Profesorado. Junto a esto se abren y amplían las modalidades de participación para facilitar su desarrollo al establecerse tres formatos: a) en un mismo centro, b) en varios centros de una misma localidad y c) en varios centros de una misma zona CEP. Al mismo tiempo se propone centrar la formación en la Línea Estratégica I, apartados 1 y 2 de la Resolución por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado fijadas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Formación del profesorado que establece la concreción anual de dichas líneas estratégicas para el presente curso escolar 2024/2025.

La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisociables. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra y viceversa. Por lo tanto, un sistema educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de las capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	11/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZLQA3N6W33ESCHU6Y2EMDNHET	PÁG. 1/13





Así pues, habiendo estudiado las aportaciones recibidas y tras el análisis y la reflexión de lo desarrollado en el curso anterior, procede dictar la presente Instrucción en virtud de las competencias que otorga el artículo 11 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional; a los efectos de regular la formación en centros estableciendo su interpretación a fin de que sean objeto de una aplicación homogénea en Andalucía garantizando un tratamiento común al conjunto del profesorado andaluz.

INSTRUCCIONES

Primera . Objeto

1. El objeto de estas instrucciones es definir la finalidad de esta acción formativa, establecer el procedimiento que han de seguir los centros educativos sostenidos con fondos públicos para solicitar la participación en un proyecto de Formación en Centro, regular los requisitos de la coordinación y participación, así como establecer los mecanismos de valoración, apoyo y seguimiento por parte de los Centros del Profesorado.

2. Asimismo se establece el reconocimiento de la participación o coordinación de la Formación en Centro y la compatibilidad de las actividades de autoformación.

Segunda. Finalidad y concepto

1. La Formación en Centro debe entenderse como una iniciativa asociada al Proyecto Educativo de los centros docentes, encaminada a responder a las necesidades formativas de un amplio colectivo de profesores y profesoras del claustro.

2. Tales demandas, detectadas a partir del diagnóstico de necesidades formativas de los centros, deberán ser el resultado de un análisis y una reflexión compartidos y estar vinculadas a los procesos de autoevaluación y mejora de los centros.

3. La Formación en Centro estará dirigida a la búsqueda de soluciones concretas que respondan a dichas demandas, encaminadas tanto a la mejora de las prácticas docentes y de los resultados del alumnado para la generación de conocimiento.

4. Se promoverá la formación en la Línea Estratégica I, apartados 1 y 2 de la Resolución por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado fijadas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado que establece la concreción anual de dichas líneas estratégicas así como la competencia digital del profesorado. Para ello, en el presente curso escolar 2024/2025:

-Línea I, apartado 1

- *Estructura, características y elementos fundamentales para el desarrollo de las competencias clave, centrandó la atención en la formación de la didáctica de las matemáticas, de la competencia lectora, de la lengua castellana y la literatura y de las lenguas extranjeras, de las ciencias sociales y humanas y del ámbito científico y tecnológico.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZLQA3N6W33ESCHU6Y2EMDNHET	PÁG. 2/13	



-Línea I, apartado 2

- *Adecuación del proceso de enseñanza aprendizaje bajo el enfoque de prácticas reales de éxito en atención a la diversidad.*
- *Adecuación del proceso de enseñanza aprendizaje bajo el enfoque de prácticas reales de éxito en atención a la diversidad.*

Además, las actividades de Formación en Centro deberán contener un módulo que trabaje la competencia digital del profesorado de acuerdo al Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente de, al menos, 10 horas que contará con el asesoramiento externo necesario.

5. En aquellas actuaciones del proyecto que se consideren convenientes, podrán participar otros miembros de la comunidad educativa. La corresponsabilidad en los aprendizajes implica y desarrolla sentimientos de pertenencia, de colaboración y de compromiso, por lo que abordar la participación de diferentes sectores de la comunidad educativa supone mayores garantías de eficacia y éxito educativo.

6. Los proyectos de Formación en Centro que hayan sido aprobados, no podrán ser modificados bajo ningún supuesto a lo largo del curso escolar para el que se ha solicitado.

Tercera. Requisitos de participación y modalidades.

1. Los proyectos de Formación en Centro deberán estar vinculados a las necesidades detectadas a través de los procesos de autoevaluación y mejora del centro, ajustándose fundamentalmente a la Línea Estratégica I, apartados 1 y 2 de formación del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado regulada en la Resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado que establece la concreción anual de dichas líneas estratégicas.

2. El proyecto no podrá centrarse en la elaboración de documentos esenciales de inexcusable realización por parte del profesorado en el ejercicio de sus tareas.

3. Los proyectos deberán tener un planteamiento de trabajo a largo plazo y, por tanto, podrán desarrollarse durante más de un curso escolar. Para renovar, actualizar y concretar las posibles actuaciones que hayan de realizarse, cada año habrá que solicitarlo, atendiendo a los requisitos dictados por las Instrucciones en vigor.

4. La participación en una actividad de Formación en Centro debe responder a circunstancias específicas del profesorado de un centro o bien de profesorado de varios centros docentes que compartan un contexto, unas líneas generales de actuación pedagógica o finalidades educativas compartidas.

5. En aquellos proyectos que impliquen profesorado de un solo centro, la propuesta deberá contar con la participación de, al menos, el 30% del profesorado de ese centro. En aquellos proyectos en los que participa profesorado de varios centros, la propuesta igualmente deberá contar con, al menos, un total del 30% de profesorado de cada centro y un máximo de centros y profesorado que permita la adecuada gestión del proyecto.

6. Podrán autorizarse proyectos de Formación en Centro en los que intervenga un colectivo significativo de profesorado de un mismo departamento, ámbito, equipo docente o etapa educativa, nunca inferior a diez miembros, cuyo objeto de estudio se considere pertinente; en tal caso, será necesario

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZLQA3N6W33ESCHU6Y2EMDNHET

PÁG. 3/13





comunicarlo a la dirección del Centro del Profesorado correspondiente para su aprobación.

7. Los proyectos deben contemplar actuaciones concretas que hayan de realizarse con el alumnado en las que se especifiquen los cursos y grupos sobre los que se propone actuar, así como otras actuaciones que tengan incidencia sobre el funcionamiento del centro.

8. Se debe informar al Claustro y Consejo Escolar del centro sobre el proyecto presentado.

9. Todos los participantes tienen acceso a comprobar en Séneca lo correspondiente a su actividad de Formación en Centro: propuesta, proyecto, actas homologadas y simplificadas, encuesta de valoración y cuestionario final de evaluación.

10. La comprobación de la participación en la actividad formativa de Formación en Centro, será responsabilidad del propio integrante.

11. Los participantes se comprometen a ejercer las funciones que les correspondan en las diferentes fases, para lo cual se considera indispensable que hayan prestado servicio en el centro al menos durante 5 meses del presente curso académico.

Las modalidades serán:

a) Formación en centros circunscrita a un solo centro.

b) Formación en centros circunscrita a varios centros de una misma localidad en formato presencial, semipresencial e híbrido (conjugando tanto lo presencial como lo semipresencial).

c) Formación en centros de una misma zona CEP en formato a distancia.

12. Los recursos y materiales que se vayan creando deberán ponerse a disposición pública respetando los límites de la ley de propiedad intelectual.

Cuarta. Requisitos de la Coordinación

1. Todos los proyectos contarán con un coordinador o coordinadora que será la persona de contacto con la asesoría de referencia. Esta labor de coordinación recaerá preferentemente en la persona que ostente la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, o análogo; en aquellos centros donde no exista tal cargo recaerá en algún miembro del equipo directivo o en otra persona en quien se delegue. Si se considerara necesario, y previa justificación y autorización del Centro del Profesorado correspondiente, para el mejor desarrollo de la actividad, esta modalidad formativa puede contar con dos personas dedicadas a la coordinación.

2. La persona que asuma la coordinación se compromete a hacer el seguimiento del proyecto según las diferentes fases y no podrá coordinar simultáneamente otra actividad de autoformación, pero sí participar en un Grupo de Trabajo.

Quinta. Procedimiento que han de seguir los centros educativos

Esta información se encuentra resumida en el Anexo I Cronograma para los Centros Educativos

A) Fase previa

1. Los centros educativos, una vez analizados los resultados del proceso de autoevaluación y mejora, podrán decantarse por esta modalidad formativa informando al Claustro y al Consejo Escolar.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZLQA3N6W33ESCHU6Y2EMDNHET

PÁG. 4/13





2. La persona responsable de la coordinación deberá solicitar al Centro del Profesorado de referencia la propuesta para su realización a través del portal Séneca, hasta el 15 de octubre.

En la solicitud deberá constar si se trata de una nueva Formación en Centro o es de continuidad. En caso de ser de continuidad respetará el mismo título e indicará el código de la actividad origen del curso escolar anterior.

3. El plazo para que los Centros del Profesorado comuniquen la aceptación o el rechazo correspondiente termina el 30 de octubre.

4. Los requisitos para la aceptación están recogidos en el Anexo II. Una vez comunicada la aceptación de la propuesta de trabajo, deberán incorporar un medio de comunicación digital eficaz entre sus miembros de forma consensuada con la asesoría responsable.

B) Fase inicial

1. Una vez aceptada la propuesta, la persona que coordina, junto con el profesorado participante y con la asesoría de referencia, deberá establecer un calendario de reuniones conjuntas para el diseño y la elaboración del proyecto. Se solicitará, asimismo, la participación de los servicios de inspección y, cuando el objeto del proyecto así lo requiera, de los equipos de orientación educativa.

2. La persona responsable de la coordinación tendrá disponible en Séneca hasta el 30 de noviembre el Proyecto para su cumplimentación con los siguientes elementos:

- Objetivos y resultados que se espera alcanzar.
- Descripción de estrategias y metodologías de trabajo.

Las asesorías de referencia en su labor de acompañamiento durante el curso escolar irán retroalimentando al profesorado en relación al grado de consecución de los objetivos y resultados previstos. Para ello, podrán orientar sobre el diseño de indicadores de evaluación y procesos de recogida y análisis de la información recabada.

3. Cada participante deberá asumir su compromiso de participación en la Formación en Centro, quedando recogido en el proyecto, en documento adjunto en Séneca, hasta el 30 de noviembre.

4. Se indicará el plan de difusión de las tareas planificadas a través de los sistemas de información y comunicación propios de los centros como canales corporativos, o redes sociales que fomenten la competencia digital docente.

5. Los Centros del Profesorado aprobarán en su caso el proyecto de Formación en Centro con anterioridad al 30 de noviembre. A partir de la citada fecha no podrá incorporarse ningún miembro más como participante del proyecto.

6. Excepcionalmente, cuando se produzcan en el centro educativo incorporaciones de profesorado, con posterioridad al 30 de noviembre y hasta el 31 de enero, la persona coordinadora podrá solicitar su inscripción siempre que dicho profesorado tenga nombramiento en el centro, al menos, hasta el 31 de mayo. Para ello, cumplimentará el Anexo III y lo enviará a la Dirección del Centro del Profesorado correspondiente para su aprobación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZLQA3N6W33ESCHU6Y2EMDNHET

PÁG. 5/13





C) Fase de desarrollo

La fase de desarrollo del proyecto es el periodo en el que se ejecutarán las actuaciones planificadas para el aula, el centro y el entorno educativo. Durante esta fase, las personas participantes y la coordinación podrán, además, hacer uso de todas las herramientas de comunicación que hayan estimado y consensuado con la asesoría de referencia. El seguimiento se realizará durante el desarrollo de la labor formativa. La actividad quedará registrada en las actas homologadas y simplificadas suministradas por Séneca que la coordinación incluirá en la aplicación Séneca. En ellas se recogerán los asistentes, la información de la actividad realizada, los acuerdos tratados, así como los enlaces a los materiales y recursos creados.

D) Fase final

1. Elaboración del cuestionario final de evaluación elaborado por la persona responsable de la coordinación que aparecen en el sistema Séneca. Para la elaboración del mismo se programarán sesiones de reflexión y análisis del trabajo realizado en las que se valoren los ítems que aparecen en el sistema Séneca. Este cuestionario deberá ser validado por la asesoría de referencia.

2. El cuestionario final de evaluación estará disponible para su cumplimentación, por parte de la coordinación, en Séneca hasta el 31 de mayo.

3. Quienes participen en la Formación en Centro deberán realizar a su término la encuesta de valoración de la actividad que a tal efecto dispondrán en la aplicación Séneca hasta el 31 de mayo.

Sexta. Apoyo, seguimiento y valoración del Centro del Profesorado

1. Las asesorías del Centro del Profesorado a cuyo ámbito pertenezca la coordinación del Proyecto realizarán el apoyo, el seguimiento y la evaluación externa del mismo en cada una de sus fases. Estas fases se encuentran resumidas en el Anexo IV cronograma de actuaciones para Centros del Profesorado.

2. Los Centros del Profesorado, cumplimentando el Anexo V dirigido a la persona que ejerza la coordinación, podrán reconducir o suspender en cualquier momento aquella Formación en Centro en la que se dé al menos una de las siguientes circunstancias:

- a) Desarrollo insatisfactorio de objetivos y contenidos.
- b) Reducción significativa del número de sus componentes o permanencia de menos de tres miembros.
- c) Inactividad en el medio de comunicación según lo consensuado en el Proyecto.
- d) Deficiente nivel de comunicación entre la asesoría y el Grupo de Trabajo.
- e) Cualquier otra circunstancia que hiciese inviable la consecución de los objetivos y el desarrollo de las tareas previstas.

Asimismo, los Centros del Profesorado podrán excluir a algún participante cuyo grado de implicación no se considere adecuado, previa comunicación a la coordinación del mismo (Anexo V).

3. Dado el alto grado de implicación que requiere esta modalidad formativa, los Centros del Profesorado deberán valorar especialmente el número máximo de proyectos en los que puede participar una misma asesoría. En cualquier caso, las actuaciones de valoración, apoyo y seguimiento de los proyectos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZLQA3N6W33ESCHU6Y2EMDNHET

PÁG. 6/13





de Formación en Centro se ajustarán a las siguientes fases:

A) Fase previa

1. En los procesos de detección de necesidades formativas de los centros, los Centros del Profesorado pondrán en marcha estrategias que favorezcan la reflexión sobre las áreas de mejora comunes a las que se enfrenta el profesorado de los centros docentes de su ámbito de actuación, proponiendo, cuando se estime oportuno, el desarrollo de una actividad de Formación en Centro.

2. Durante el mes de septiembre, los Centros del Profesorado informarán del procedimiento de recepción de propuestas de proyectos indicando los contenidos y los requisitos exigidos para su aceptación (Anexo II).

3. Una vez recibida la solicitud de Formación en Centro, las asesorías de referencia consensuarán con los centros educativos, hasta el 30 de octubre, su aceptación e inscripción como actividad formativa en el portal Séneca; deberán comprobar si se trata de una Formación en Centro de nueva creación o de continuidad, y si fuera este el caso, se deberá indicar el código de la actividad origen.

B) Fase inicial

1. Aceptada la propuesta, las asesorías de referencia acompañarán al centro en la elaboración del proyecto, colaborando activamente en la concreción y redacción detallada del documento, el plazo será hasta el 30 de noviembre. A partir de esta fecha, no se podrá realizar el registro e inscripción de nuevos proyectos de Formación en Centro, ni incorporar nuevo profesorado a los ya constituidos, a excepción de lo indicado en el punto seis de la Instrucción 5B.

2. Cuando se considere necesario, los Centros del Profesorado podrán ofrecer formación complementaria para el buen funcionamiento del Proyecto sobre estrategias de aprendizaje colaborativo con el fin de facilitar el trabajo, la cultura de evaluación y mejora de los centros, o cualquier otro tema que se estime oportuno.

3. Los Centros del Profesorado determinarán para cada proyecto de Formación en Centro los recursos materiales y bibliográficos, o de otro tipo disponibles en el propio Centro del Profesorado necesarios para su desarrollo. En ningún caso se contemplará una asignación económica al centro docente para el desarrollo del Proyecto.

4. Podrán designarse ponentes o expertos para, en su caso, desarrollar sesiones de formación externa previa solicitud. Se podrán solicitar hasta un máximo de 12 horas que serán computadas dentro de las horas de certificación final, siempre que esta sea igualmente determinante para la consecución de los objetivos finales, previa justificación y aprobación por parte del Centro del Profesorado, quien velará por compartir ponentes con otras Formaciones en Centros involucradas en temáticas análogas.

C) Fase de desarrollo

1. Durante la fase de seguimiento, las asesorías prestarán especial atención a los avances y al grado de implicación de quienes participan en él. Asimismo, deberán aportar indicaciones o reflexiones que contribuyan a impulsar, facilitar o mejorar la adecuada implementación del proyecto.

2. Con objeto de que el profesorado participante en modalidades de autoformación encuentre espacios virtuales de formación e innovación educativa, las asesorías contribuirán a la gestión y difusión de redes del profesorado como comunidades de aprendizaje o redes de conocimiento, facilitando el intercambio de información y experiencias del profesorado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZLQA3N6W33ESCHU6Y2EMDNHET

PÁG. 7/13





D) Fase final

1. Los Centros del Profesorado, durante el mes de mayo, deberán acompañar a los centros educativos de su ámbito de actuación en sesiones de reflexión y análisis para la evaluación del Proyecto en su cuestionario final de evaluación que será parte de la detección de necesidades formativas del centro para el próximo curso. Asimismo se recordará la obligatoriedad de cumplimentar la encuesta de valoración de la actividad en el sistema de gestión Séneca por parte del profesorado participante.

2. Durante el mes de junio, la asesoría responsable emitirá un informe final de evaluación del proceso formativo, que determinará la certificación de los participantes del mismo y emitirá una propuesta de certificación con el número de horas de cada integrante.

Séptima. Reconocimiento

1. En las actividades de Formación en Centro con valoración positiva del Centro del Profesorado, la participación se certificará entre 30 y 80 horas, y la coordinación entre 40 y 90 horas.

2. El carácter colectivo de esta modalidad formativa no excluye la posibilidad de la evaluación individual de los resultados obtenidos. En este sentido, se valorará el grado de implicación, la consecución de objetivos previstos y la contribución al trabajo del grupo de todos los participantes, incluida la coordinación. Esto determinará el número de horas de formación que se certifiquen. Para esta valoración se deberá tener en cuenta todo el proceso de autoformación.

Octava. Compatibilidad con otras actividades de autoformación

1. Al objeto de favorecer la implicación del profesorado en la autoformación como estrategia básica de formación y de compromiso con la innovación educativa, se podrá participar simultáneamente en dos actividades de las modalidades Grupo de Trabajo o Formación en Centro.

2. Cómo máximo, se podrá formar parte de las actividades de autoformación atendiendo a las siguientes condiciones:

- Participación en dos actividades.
- Coordinación de una actividad y participación en otra.

3. En ningún caso se certificará la coordinación de más de una actividad de autoformación en el mismo curso escolar ni la participación en más de dos actividades.

9. Difusión

De las presentes Instrucciones se dará traslado a las Delegaciones Territoriales y a los Centros del Profesorado para su correspondiente difusión a los centros y servicios educativos.

Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

Francisco Javier Fernández Franco

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZLQA3N6W33ESCHU6Y2EMDNHET

PÁG. 8/13





ANEXO I - Cronograma de actuaciones para Centros Educativos			
Fases	Actuación	Fechas	Responsables
Previa	Proponer al CEP su demanda de participación en un proyecto de Formación en Centro analizadas las memorias de autoevaluación y considerada conveniente.	Durante el proceso de detección de necesidades	Responsables de formación en los centros educativos
	Cumplimentación de la Propuesta de Formación en Centro a través del portal Séneca.	Hasta el 15 /10	Coordinación
	Aceptación de la Propuesta.	Hasta el 30/10	CEP
Inicial	Diseñar y concretar las actuaciones del proyecto.	Mes de noviembre	Todos los participantes de la formación
	Cumplimentación del Proyecto en Séneca.	Hasta el 30 /11	Coordinación
	Asumir el compromiso adquirido en el proyecto. Se adjuntará en Séneca.	Hasta el 30 /11	Cada participante de la formación
Desarrollo	Implementar el proyecto llevando a cabo el conjunto de actuaciones descritas en el mismo de una manera activa.	Desde noviembre hasta concluir los trabajos	Todos los participantes de la formación
	Cumplimentar las actas homologadas y simplificadas de reunión ofrecidas por Séneca.	Desde noviembre hasta concluir los trabajos	Coordinación
Final	Realizar el cuestionario final de evaluación para analizar grado de consecución de la finalidad del proyecto.	Del 2 al 31 de mayo	Coordinación
	Realizar la encuesta de evaluación en Séneca.	Hasta el 31 de mayo	Cada participante de la formación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZLQA3N6W33ESCHU6Y2EMDNHET

PÁG. 9/13





ANEXO II – Requisitos para la aceptación de una Formación en Centro

De acuerdo con la instrucción quinta A) 4 , para la aceptación de una Formación en Centro será necesario que el Proyecto cumpla con los siguientes requisitos:

- 1.Responder al proceso de detección de necesidades formativas del Centro del Profesorado.
- 2.Estar vinculado a procesos de evaluación en el centro, ajustándose a las líneas estratégicas de formación, preferente y prioritariamente a las acciones formativas relacionadas en la Línea 1, apartados 1 y 2 de la Resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para el curso 2024/2025.
- 3.Formar parte del Plan de Formación del centro y estar incluido en su Plan de Centro.
- 4.Informar al Claustro y al Consejo Escolar del centro.
- 5.Contar con la participación de al menos el 30% del profesorado de cada centro.
- 6.Contemplar actuaciones concretas de intervención en el aula y centro, encaminadas a mejorar el rendimiento escolar del alumnado para la adquisición de conocimientos.
- 7.Presentar la propuesta de proyecto de Formación en Centro en el portal Séneca.

Fdo: _____

La asesoría responsable

Fdo: _____

La coordinación de la Formación en Centro

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	11/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZLQA3N6W33ESCHU6Y2EMDNHET	PÁG. 10/13





Anexo III – Solicitud de inscripción extraordinaria de nuevos miembros en el Proyecto de Formación en Centro

En relación con la instrucción quinta B) 6 fase inicial, excepcionalmente, cuando se produzcan en el centro educativo incorporaciones nuevas de profesorado, con posterioridad al 30 de noviembre y hasta el 31 de enero, la persona coordinadora podrá solicitar su inscripción, cumplimentando la siguiente solicitud:

D./D.^a _____ DNI n° _____
coordinador/a de la actividad de Formación en Centro con código: _____ y
título _____

SOLICITA inscribir en dicha actividad formativa a D./Doña

_____ DNI n° _____ .

En _____, a ___ de _____ de 20__.

La Coordinación de la Formación en Centro

Fdo: _____

Dirigido a: **DIRECCIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO DE** _____.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	11/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZLQA3N6W33ESCHU6Y2EMDNHET	PÁG. 11/13





Anexo IV - Cronograma de actuaciones para Centros del Profesorado			
Fases	Actuación	Fechas	Responsables
Previa	Proponer a los centros, cuando se estime oportuno, su participación en un proyecto de Formación en Centro.	Durante el proceso de detección de necesidades	Asesorías de referencia
	Informar del procedimiento y los requisitos exigidos para su aceptación (anexo II).	Durante el mes de septiembre	CEP
Inicial	Aceptar la Solicitud inscrita en el portal Séneca.	Hasta el 30 /10	Asesorías de referencia
	Acompañar al centro en la elaboración del Proyecto.	Durante el mes de noviembre	
	Aprobación definitiva en Séneca del Proyecto.	Hasta el 30/11	
Desarrollo	Acompañar al centro en la implementación del proyecto. Acompañar a los centros en sesiones de reflexión y análisis para la evaluación del Proyecto y detección de necesidades formativas para el curso siguiente.	Desde noviembre a mayo	Asesorías de referencia
	Realizar valoraciones de progreso facilitando e impulsando la implementación del proyecto.	Hasta el 31 /03	
Final	Revisar y cumplimentar el cuestionario final de evaluación de la actividad en el portal Séneca.	Durante el mes de mayo	Asesorías de referencia
	Proponer a los centros, cuando se estime oportuno, la continuidad de la Formación en Centro para el curso próximo.	Durante el proceso de detección de necesidades	Asesorías de referencia
	Fomentar la cumplimentación de la encuesta de valoración de la actividad en Séneca.	Durante el mes de mayo	Asesorías de referencia
	Validar, en su caso, el cuestionario final de evaluación de la actividad.	Junio	Asesorías de referencia
	Informe final de evaluación del proceso formativo que determinará la certificación de los participantes del mismo.	Junio	Asesorías de referencia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZLQA3N6W33ESCHU6Y2EMDNHET

PÁG. 12/13





ANEXO V – Comunicación oficial de reconducción, exclusión y/o suspensión de la Formación en Centro

De acuerdo con la instrucción sexta 2, se informa a D./D.^a _____
DNI nº _____ coordinador/a de la Formación en Centro con código: _____ y
título: _____,
que:

<input type="checkbox"/>	Debe reconducir la Formación en Centro para poder alcanzar lo estipulado en el proyecto inicial.
<input type="checkbox"/>	Ha sido excluido de la actividad D./D. ^a _____ _____ (DNI: _____) cuyo grado de implicación no se considera adecuado.
<input type="checkbox"/>	Queda suspendida dicha actividad formativa de acuerdo con alguna de las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Desarrollo insatisfactorio de objetivos y contenidos.
<input type="checkbox"/>	Reducción significativa del número de sus componentes.
<input type="checkbox"/>	Inactividad en el medio de comunicación según lo consensuado en el Proyecto
<input type="checkbox"/>	Deficiente nivel de comunicación entre la asesoría y la coordinación en la Formación en Centro
<input type="checkbox"/>	Cualquier otra circunstancia que hiciese inviable la consecución de los objetivos y del desarrollo de las actividades propuestas

Lo que traslado y pongo en conocimiento con el Vº Bº de la Dirección del CEP de _____
_____.

En _____, a ___ de _____ de 202__.

Fdo: _____

La asesoría responsable

Fdo: _____

VºBº
La Dirección del CEP

Fdo: _____

La coordinación de la
Formación en Centro

Se enviará copia a la Dirección del Centro educativo y al responsable del Departamento de Formación o análogo del mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZLQA3N6W33ESCHU6Y2EMDNHET

PÁG. 13/13

